

*Decreto de 23 de marzo, facultando al General en jefe para que pueda hacer uso de los incisos primeros y último del art. 55 y de todo el 56 de la Constitución*

El Senador Presidente de la República á sus habitantes:

Firme en el propósito de mantener ilesos los fueros del territorio de Nicaragua por los medios que la Constitución y las leyes han puesto en sus manos; en uso de sus facultades,

Decreta:

Art. 1°. Se faculta al señor General en jefe del ejército para que pueda hacer uso de los incisos primero y último del art. 55 de la Constitución y de todo el 56 de la misma; en los casos en que lo crea conveniente al interés general de la Nación.

Art. 2°. Se faculta igualmente para que por sí ó por la autoridad que tenga á bien haga instruir las informaciones de que habla el art. 2° del decreto de 7 del corriente.

Dado en Granada, á 23 de marzo de 1863 –Castillo.

-----\*-----